

ADENDA No. 01 de CONVOCATORIA No. 30 2022

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta Convocatoria Publica No. 030 de 2022, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER EN EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los Términos de Referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

Que dentro de cronograma establecido para la convocatoria publica No. 030 de 2022, los días 16 al 17 de mayo de 2022, se dejo establecido que habia plazo para presentar observaciones a los términos de referencia definitivos.

Que dentro de este término contemplado en el cronograma se presentaron observaciones por parte de **JUAN ROSALES – PROYECTOS Y TELEFONIA Y CONTACT CENTER**, a los terminos de referencia definitivos.

Que se reunió el comité de contratación y procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas aceptando algunas de las mismas, razón por la cual se debe expedir adenda para hacer la correspondiente modificación a los términos de referencia definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFIQUESE, el numeral 2.2.3.1 EXPERIENCIA, de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. 030 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.3.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar hasta dos (02) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.

- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

NOTA: En todo caso las certificaciones de experiencia deben cumplir con mínimo 3 de las clasificaciones UNSPSC

SEGUNDA. Las demás consideraciones de la *Convocatoria Publica No.030 de 2022*, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

2

ORIGINAL FIRMADO

YAMIT NOE HURTADO NEIRA
Gerente
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Aprobó: Laura Catherine Rivera Echenique – Secretaria Técnica comité de contratación
Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz – Tecnólogo Administrativo



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814 OS-CER559527